



Resolución de Alcaldía N.º 04I-2026/MPSM

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La carta Nro. 0222-2026-MPSM-GPP emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita regularización de Notas de modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático durante el mes de febrero del año 2026 (según reporte en anexo único adjunto), de acuerdo a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27658, dispone en su artículo 4º que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7º del D.L. 14440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable de: **1.** Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, **2.** Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y, **3.** Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, Artículo 45º - Modificación presupuestarias, del citado D.L., señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **1.** Modificaciones en el Nivel Institucional, y; **2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citada D.L. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional





Resolución de Alcaldía N.º 04I-2026/MPSM

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1. Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2. Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del citado D.L., señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, la normativa descrita es concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01 y modificatoria con Resolución Directoral N.º 004-2026-EF/50.01.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 370, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos hace llegar el reporte de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el mes de febrero del 2026, para ser regularizadas mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, según reporte (anexo de carta N.º 0222-2026-MPSM/GPP) y en el detalle siguiente:

- ✓ F.F 1. Recursos Ordinarios: Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/.320,725.00 (Trescientos veinte mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);
- ✓ F.F 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 por el monto de S/.23,779.00 (Veintitrés mil setecientos setenta y nueve con 00/100 soles);
- ✓ F.F 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.72,359.00 (setenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);
Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 20,480,00 (veinte mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones S/.42,205.00 (cuarenta y dos mil doscientos cinco con 00/100 soles), para atender los diferentes requerimientos de bienes y servicios para la operatividad de la Institución Municipal y servicios brindados a la población y/o ejecución de proyectos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Resolución de Alcaldía N.º 04I-2026/MPSM

San Marcos, 04 de marzo de 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por Notas Modificatorias Tipo 3-Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la UE) al Presupuesto Institucional, durante el mes de febrero del 2026 de la UE 300642 - Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme al anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, emitidas en el mes de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. de Planificación y Presupuesto.
3. G. de Administración y Finanzas
4. Portal.

C/c:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA													
PROVINCIA : 10 - SAN MARCOS													
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ [300642]													
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)													
RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2026-MPSMA/A													
MES: FEBRERO 2026													
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		IMPUESTOS MUNICIPALES		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		CANON Y SOBRECANON		RECURSOS ORDINARIOS			
NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE	NOTAS	IMPORTE		
NOTA 0000000046	SI/ 15,339.00	NOTA 0000000050	SI/ 3,500.00	NOTA 0000000053	SI/ 4,500.00	NOTA 0000000000	SI/ -	NOTA 0000000068	SI/ 42,205.00	NOTA 0000000052	SI/ 268,657.00		
NOTA 0000000047	SI/ 104.00	NOTA 0000000057	SI/ 2,500.00	NOTA 0000000062	SI/ 3,601.00					NOTA 0000000065	SI/ 50,062.00		
NOTA 0000000048	SI/ 2,650.00	NOTA 0000000058	SI/ 3,900.00	NOTA 0000000069	SI/ 14,386.00					NOTA 0000000075	SI/ 2,006.00		
NOTA 0000000051	SI/ 9,125.00	NOTA 0000000061	SI/ 2,000.00	NOTA 0000000070	SI/ 1,292.00								
NOTA 0000000054	SI/ 3,360.00	NOTA 0000000064	SI/ 80.00										
NOTA 0000000055	SI/ 11,400.00	NOTA 0000000067	SI/ 3,000.00										
NOTA 0000000056	SI/ 2,420.00	NOTA 0000000076	SI/ 5,500.00										
NOTA 0000000059	SI/ 600.00												
NOTA 0000000060	SI/ 2,135.00												
NOTA 0000000063	SI/ 8,202.00												
NOTA 0000000066	SI/ 300.00												
NOTA 0000000071	SI/ 15,972.00												
NOTA 0000000072	SI/ 450.00												
NOTA 0000000073	SI/ 300.00												
TOTAL	SI/ 72,359.00	TOTAL	SI/ 20,480.00	TOTAL	SI/ 23,779.00	TOTAL	SI/ -	TOTAL	SI/ 42,205.00	TOTAL	SI/ 320,725.00		

San Marcos, 04 de marzo del 2026

